



CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA INTERNACIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE DEL FUERTE, SC Y LA UNIVERSIDAD DE CIEGO DE AVILA, CUBA.

Entre, por una parte: el UNIVERSIDAD DEL VALLE DEL FUERTE, SC denominada "UNIVAFU" con domicilio a estos efectos en la calle IGNACIO ZARAGOZA NO. 100 SUR, COL. CENTRO, LOS MOCHIS, SINALOA, representado en este acto por los suscritos, a saber Lic. Miguel Ángel Bojórquez Valdez, en su carácter de Rector de la Universidad del Valle del Fuerte, SC y el Ing. Gabriel Andres Garzón, en su carácter de Director General de la UNIVAFU.

Y por otra parte: la UNIVERSIDAD DE CIEGO DE AVILA, CUBA, en adelante denominada "UNICA", con domicilio a estos efectos en Km. 9 Carretera a Morón Ciego de Avila., representada en este acto por su Rector Dr. Mario Ares Sánchez, y Decano de la Facultad de cultura Física Lic. Pedro Suárez Díaz.

CONSIDERANDO:

1. Que ambas Instituciones se encuentran unidas por intereses y objetivos comunes en la formación superior y universitaria.
2. Que para contribuir al mejoramiento económico y social de los pueblos y al acercamiento entre ellos, es de fundamental importancia que se establezcan relaciones de intercambio en los campos de la educación, la ciencia, la tecnología y la cultura.
3. Que tienen igualmente objetivos comunes en lo relativo al fomento de la investigación, la formación académica y difusión de la cultura.
4. Que son instituciones con personería jurídica propia, que les permite celebrar convenios de esta naturaleza para el mejor cumplimiento de sus fines.

*[Handwritten signatures in blue ink]*



SUPERIOR DISCONTINUO  
RSIDAD DEL VALLE DEL FUERTE  
CLAVE: 25PSU0006P  
S MOCHIS, AHOME, SINALOA



Conviene en suscribir el presente Convenio Marco de Colaboración con sujeción a las siguientes Cláusulas.

**PRIMERA:** El presente Convenio tiene como objetivo establecer las bases de una cooperación recíproca, en la promoción y realización de actividades de interés común, tales como intercambios en el ámbito académico y estudiantil, proyectos de investigación, intercambio de información, y otras que sean pertinentes y de interés para ambas instituciones.

**SEGUNDA:** EL ISEF y la UNICA se comprometen a promover la realización de actividades, en los campos de la capacitación, la investigación y la cultura, dentro de las áreas que se determinarán de común acuerdo.

**TERCERA:** Se facilitará el intercambio de personal académico y de estudiantes de acuerdo con lo dispuesto entre ambas entidades, según los procedimientos internos de cada una de ellas. Las instituciones signatarias, darán a los visitantes facilidades necesarias para el buen desempeño de sus funciones en la medida de sus posibilidades.

**CUARTA:** Ambas partes se proponen fomentar el intercambio recíproco de información sobre temas de investigación, cursos de Postgrado, libros, publicaciones y otros materiales de apoyo a la capacitación, investigación y extensión universitaria.

**QUINTA:** Para cada actividad, programa o proyecto, que se defina bajo el marco de este convenio, se firmará un documento en el que se detallarán las actividades a realizar, lugar de ejecución, unidades ejecutoras responsables, participantes, duración, programa y los recursos necesarios para su realización, así como la forma de su financiamiento, aportes a realizar por cada una de las partes, derechos y obligaciones de éstas y en general todo otro aspecto relativo a la implementación y seguimiento de la actividad acordada. Si así lo consideran los signatarios, dicho documento se adjuntará como minuta al presente convenio.

**SEXTA:** El presente Convenio Marco de Cooperación entrará en vigor a partir de su firma por ambas partes y estará vigente por tiempo indefinido, hasta



tanto una de las partes solicite que sea cancelado, conforme el procedimiento regulado en la cláusula siguiente.

**SÉPTIMA:** El convenio puede ser denunciado en cualquier momento de común acuerdo por la partes, o por la sola voluntad de cualquiera de ellas, previa comunicación por escrito de la voluntad de dejar sin efecto el presente, la que deberá cursarse a la otra parte con una antelación de por lo menos 60 (sesenta) días. Transcurrido dicho plazo de preaviso, el Convenio caducará automáticamente sin necesidad de gestión adicional de clase alguna.

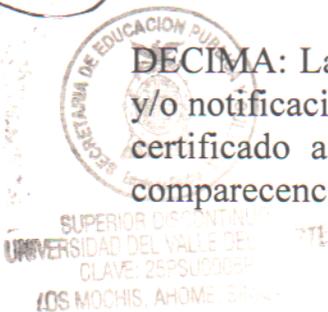
Asimismo, ambas partes de común acuerdo, podrán modificar este Convenio, dejando expresa constancia por escrito.

La cancelación o modificación del presente Convenio no afectará los proyectos u actividades en estado de ejecución, los cuales continuarán hasta su total terminación, salvo acuerdo expreso en contrario de las partes, documentado por escrito, teniendo presente en todo caso la salvaguarda de los derechos adquiridos por terceros.

**OCTAVA:** El presente Convenio constituye una declaración de intenciones, cuyo fin es promover el desarrollo de relaciones de beneficio mutuo en materia de colaboración en: capacitación, investigación y extensión universitaria y no crea obligación legal o financiera entre las partes. Nada de lo aquí pactado afectará en forma alguna el pleno derecho de cada una de las instituciones signatarias del mismo para establecer convenios similares con otras instituciones.

**NOVENA:** Las controversias que pudiesen presentarse en la ejecución del presente convenio serán resueltas de mutuo acuerdo entre las partes, conforme al espíritu que las animó a suscribirlo.

**DECIMA:** Las partes reconocen como válidas y eficaces las comunicaciones y/o notificaciones que se cursen en le marco del presente convenio, vía correo certificado a los domicilios indicados respectivamente como suyos en la comparecencia y vía fax a los siguientes números:





Reconociendo que la colaboración entre nuestras instituciones servirá para incrementar el desarrollo institucional y comunitario, los representantes de la Universidad del Valle del Fuerte SC y de la Universidad de Ciego de Avila convienen suscribir el presente documento, en cuatro ejemplares en español de un solo tenor y a un mismo efecto, en los lugares y fechas indicados junto a las firmas.

Por la Universidad del Valle  
Del Fuerte SC

Lic. Miguel Angel Bojórquez Valdez  
Rector

Por Universidad de Ciego  
de Avila

Dr. Mario Ares Sánchez  
Rector

Por La Facultad de Ciencias del Deporte

Por la Facultad de Cultura Física

Ing. Gabriel Andres Garzón  
Director General



SUPERIOR DISCONTINUO  
UNIVERSIDAD DEL VALLE DEL FUERTE  
CLAVE: 25PSU0006P  
LOS MOCHIS, AHOUE SINALOA